



D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (PROVINCIA DE SORIA),

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"9º.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA RENOVACIÓN REDES Y PAVIMENTOS.**- Dada la necesidad de llevar a cabo la renovación de redes y pavimentos en determinados viales, debido al estado deficiente que presentan, la Junta acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la ejecución de obras de renovación de redes y pavimentos en la Avenida del Deporte, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 163.859,69 euros.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

– D<sup>a</sup> Elia Jiménez Hernández, Alcaldesa, que actuará como Presidenta de la Mesa.

– D. Fernando Baila Villar, Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará como Vocal.

– D. Raúl Linares Linares, Funcionario de la Corporación, que actuará como Vocal.

– D<sup>a</sup> María Rosario Gonzalo Celorrio, Funcionaria de la Corporación, que actuará como Secretaria de la Mesa."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con



la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Ólvega a doce de junio de dos mil veinticuatro.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

